

Nº póliza: 6A R11 0001468
EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

El presente contrato se formaliza mediante su firma y devolución a Helvetia

CONDICIONES PARTICULARES

Helvetia Responsabil. Civil

(Que anulan y sustituyen a las anteriores de esta misma póliza)

ASEGURADOR

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
Paseo Cristóbal Colón, 26 - 41001 Sevilla.

TOMADOR / ASEGURADO

Tomador:	EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA	CIF: G20126447
Domicilio:	PAS. ERROTABURU , 1, 3ª 20018 SAN SEBASTIAN GUIPUZCOA	Teléfono: 943474279
Asegurado:	EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA	CIF: G20126447
Domicilio:	ERROTABURU , 1 3ª 20018 SAN SEBASTIAN GUIPUZCOA	Teléfono: 943474279

NÚMERO DE PÓLIZA, EFECTO Y DURACIÓN DEL SEGURO Y MEDIADOR

PÓLIZA: 6A R11 0001468

Suplemento:	Situación Actualizada
Causa del suplemento	01/01/2019
Efecto del suplemento	
Vencimiento del suplemento	

Pólizas Reemplazadas:

01R100801047

EFECTO INICIAL	01/01/2003 A LAS 00:00 HORAS
EFECTO COBERTURA	01/01/2019 A LAS 00:00 HORAS
VENCIMIENTO COBERTURA	01/01/2020 A LAS 00:00 HORAS
DURACIÓN DEL SEGURO	Anual Prorrogable
Mediador:	P3 310034 JOSE/LUNA/HUARTE
Domicilio:	VUELTA DEL CASTILLO 13 - 9 B 31007 - PAMPLONA Navarra

RIESGOS, PARTIDAS Y VALORES BÁSICOS ASEGURADOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Texto libre) :

EL TOMADOR: EL ASEGURADO: Asegurador: HELVETIA SEGUROS



EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

Nº póliza: 6A R11 0001468
EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

R.C. GENERAL DE LOS FEDERADOS DE MONTAÑA ADHERIDOS AL CONTRATO DE LAS FEDERACIONES DE MONTAÑA ALAVESA, GUIPUZCOANA Y VIZCAINA. TOTAL FEDERADOS: 33.800

Num. Personas :

33800

Situación del riesgo : TODO EL MUNDO

GARANTÍAS**RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN**

LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO	600.000,00 Euros
LIMITE DE INDEMNIZACIÓN POR VÍCTIMA	150.000,00 Euros

Gastos de Letrado y Procurador en caso de designación libre por parte del Asegurado

60.000,00 Euros

En caso de un siniestro que afecte a más de una de las garantías incluidas, se tomará como suma asegurada la cantidad de 600.000,00 Euros que será el máximo a indemnizar por el Asegurador por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a ese siniestro.

LIMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN POR ANUALIDAD DE SEGURO

600.000,00 Euros

FRANQUICIAS

Para la garantía de RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN T.LIBRE

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

Nº póliza: 6A R11 0001468
EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA**DOMICILIO DE COBRO Y COSTE DEL SEGURO**

Domicilio de cobro: El pago de las primas se realizará en el domicilio de Helvetia Seguros o en el de cualquiera de sus oficinas

COSTE ANUAL DEL SEGURO	EUROS
- Prima Total	7.678,04
DETALLE DEL RECIBO	EUROS
- Forma de pago: ANUAL	
- Prima neta desde 01/01/2019 hasta 31/12/2019	7.265,30
- Impuestos Repercutibles	10,90
- Consorcio	0,00
- 6% S/B.I. IPS	435,92
- Total a PAGAR EUROS	7.712,12

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1

MOTIVOS DEL SUPLEMENTO DE FECHA DE EFECTO 01-01-2019:

REGULARIZACION AÑO 2018 Y EMISION DEL RECIBO DE LA ANUALIDAD 2019

3

CONDICIONES ESPECIALES

Las Condiciones Especiales que a continuación se consignan, derogan lo dispuesto en las Condiciones Específicas, exclusivamente en aquellos extremos en que existe contradicción expresa entre ambas, quedando subsistente, en toda su integridad, el clausulado de las Condiciones Específicas a que no afecte tal contradicción.

1. TOMADOR DEL SEGURO

El Tomador del Seguro son las Federaciones de Montaña que a continuación se indican:

. Federación de Alava.

EL TOMADOR:**EL ASEGURADO:****Asegurador: HELVETIA SEGUROS****EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA****EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA**

Nº póliza: 6A R11 0001468
EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

. Federación de Guipúzcoa.

. Federación de Vizcaya.

2. ASEGURADOS

Cuantas personas federadas se adhieran al presente contrato y su notificación se haya efectuado al Asegurador dentro del mismo mes en que aquélla se haya producido.

4

No serán objeto de cobertura aquellas personas que residan

fuera del estado Español, a excepción de los residentes en los distritos franceses de Labaurd (Lapurdi), Basse Navarre (Baja Navarra) y Zuberoa (Sola).

3. ALCANCE DEL SEGURO

La cobertura de la póliza garantiza la responsabilidad que de acuerdo con los artículos 1902 a 1910 del Código Civil, pudiera ser exigida al Asegurado, por daños y perjuicios derivados de la práctica de las actividades básicas y opcionales contratadas por cada Federado.

4. EXCLUSIONES

Además de las exclusiones "No Garantizamos" del artículo 1º Garantías Cubiertas de las Condiciones Específicas, se excluye la responsabilidad civil derivada de:

4.1 Uso y circulación de vehículos a motor y de los elementos remolcados o incorporados a los mismos.

4.2 Daños sufridos en los bienes, que por cualquier motivo (depósito, uso, manipulación, alquiler, transporte u otro), se hallen en poder de la Federación asegurada, de los federados, o de personas de quienes éstos sean responsables.

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

Nº póliza: 6A R11 0001468
EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

4.3 Fenómenos naturales: aludes, deslizamiento o corrimientos de tierras, inundaciones, riadas, tempestades, huracanes, etc.

4.4 La participación activa en apuestas y desafíos.

5

4.5 Reclamaciones por daños pecuniarios puros, entendiéndose por tales aquellos daños pecuniarios ocasionados a terceros y que no sean consecuencia directa e inmediata de un daño material o personal.

4.6 La Responsabilidad Civil de Directivos y/o Administradores o empleados de los mismos en su condición de tales.

4.7 Los guías, monitores, etc. cuando las actividades no estén tuteladas y además organizadas por la Federación.

4.8 Los accidentes que sobrevengan con motivo de la ejecución de cualquier trabajo o actividad profesional, rafting, escalada o descenso de o desde edificios, puentes y construcciones de obra o metálicas en general, excepto en los lugares destinados a entrenamiento y rocódromos adecuados a estas prácticas.

6

4.9 Los accidentes producidos en cualquier medio de transporte y/o locomoción.

5. SUMAS ASEGURADAS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

El Asegurador limita su garantía a las sumas aseguradas, por siniestro y por año de seguro, indicadas en las Condiciones Particulares.

CAPITAL ASEGURADO : 600.000 Euros.

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

Nº póliza: 6A R11 0001468

EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

LIMITE DE INDEMNIZACION POR VICTIMA . . : 150.000 Euros.

LIMITE ANUAL DE INDEMNIZACION : 150.000 Euros.

Todos los daños imputables al mismo hecho generados serán considerados como integrantes de un solo y mismo siniestro, con independencia de la fecha en que los distintos daños tengan lugar.

6. FRANQUICIA

Se establece una franquicia por siniestro de 30 Euros.

7

"La cobertura de Responsabilidad Civil se extenderá a la opción geográfica contratada por cada federado en la póliza de accidentes (Pirineos franceses, Iparralde, Andorra, Portugal y Atlas o Todo el Mundo). Asimismo se extenderá dicha cobertura a las actividades contratadas opcionalmente (BTT, Esqui Alpino, Snowboard y Expediciones).

9

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS COBERTURAS

1.- DEFINICIONES

- TERCERO: Cualquier persona física o jurídica distinta de:

- a) El Tomador del Seguro y el Asegurado.
- b) Los Conyuges, ascendientes y descendientes del Tomador del Seguro y del Asegurado.
- c) Personas que vivan habitualmente en el domicilio del Asegurado o del Tomador del Seguro, sin que medie una prestación de naturaleza económica.
- d) Los socios, directivos, asalariados y personas que de hecho o de derecho, dependan del Tomador del Seguro o del Asegurado,

EL TOMADOR:**EL ASEGURADO:****Asegurador: HELVETIA SEGUROS****EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA****EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA**

Nº póliza: 6A R11 0001468

EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

mientras actuen en el ámbito de dicha dependencia.

e) Aquellas personas jurídicas, filiales o matrices del Asegurado o aquellas en las que el Tomador o el Asegurado mantengan participación de control en su titularidad.

- SINIESTRO: El acaecimiento del que puedan razonablemente derivarse responsabilidades para el Asegurado que queden comprendidas en el marco de la cobertura de la póliza.

- FRANQUICIA: Se entiende por franquicia, aquella cuantía de dinero, expresada en términos fijos o porcentuales, que, en el momento de los desembolsos correspondientes a un siniestro, corresponde al Asegurado.

Esta cuantía, cuya concreción se realizará en el apartado de garantías o en las Condiciones Particulares o Especiales, no se descontará de la suma asegurada pactada en la póliza.

- DAÑO PERSONAL: Lesión corporal o muerte, causados a personas físicas.

- DAÑO MATERIAL: El daño, deterioro o destrucción de una cosa así como el daño ocasionado a los animales.

- PERJUICIO CONSECUTIVO: La pérdida económica que es consecuencia directa de los daños personales o materiales sufridos por el reclamante de dicha pérdida

- PERJUICIO NO CONSECUTIVO: La pérdida económica que no tiene como causa directa e inmediata un daño personal o material sufrido por el reclamante de dicha pérdida económica

2.- SINIESTRO EN SERIE

Se considerará que constituye un solo y único siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos derivados de una misma causa original con independencia del número de

EL TOMADOR:**EL ASEGURADO:****Asegurador: HELVETIA SEGUROS****EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA****EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA**

Nº póliza: 6A R11 0001468
EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

reclamantes o reclamaciones formuladas.

10

3.- LIMITES DE SUMAS ASEGURADAS

a) LIMITE POR SINIESTRO

La cantidad que por cada riesgo el Asegurador se compromete a pagar, como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a un siniestro, con independencia del número de víctimas o perjudicados.

b) LIMITE POR VICTIMA O LESIONADO

La cantidad que, en su caso y para cada riesgo, el Asegurador se compromete a pagar, como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos correspondientes a la víctima, lesionado o dañado, junto con las que, en su caso, pudieran corresponderles a sus causahabientes o perjudicados.

En tal sentido se entenderá que el límite por siniestro consignado en el apartado de garantías operará en el caso de un mismo accidente en el que se registren varias víctimas o lesionados, observándose en todo el límite individualmente estipulado para cada víctima.

c) LIMITE POR ANUALIDAD DE SEGURO

La cantidad que, en su caso, el Asegurador se compromete a pagar, como máximo por la suma de todas las indemnizaciones, intereses y gastos procedentes de daños ocurridos en el curso del mismo año de seguro, con independencia de que dichos daños sean imputables a uno o varios siniestros.

La suma se verá reducida en su cuantía a medida que se consuma por uno o varios siniestros a lo largo de una anualidad. A estos efectos se entiende por anualidad el periodo que media entre la fecha de efecto y la del primer vencimiento, o bien

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

Nº póliza: 6A R11 0001468
EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

entre dos vencimientos anuales sucesivos o entre el último
vencimiento anual y la extinción o cancelación del seguro

d) SUMA MAXIMA DE INDEMNIZACION POR SINIESTRO

La cantidad fijada en póliza que el Asegurado se compromete a
pagar como máximo, por la suma de todas las indemnizaciones,
intereses y gastos correspondientes a un siniestro que afecte
a más de una de las garantías aseguradas.

e) LIMITE PARA GASTOS DE LETRADO Y PROCURADOR

La cantidad que el Asegurador se compromete a pagar, como
máximo, por los costes y gastos que se ocasionen con motivo de
la dirección jurídica y defensa frente al conjunto de
reclamaciones de un siniestro.

4.- ACTUALIZACION DE LA PRIMA

En virtud del artículo 29 de la Ley 50/1980 L.C.S., no se
reputará contrario a la Ley ni a los principios imperativos,
pactos entre partes. En este seguro de Responsabilidad Civil,
se ha fijado el alcance de la indemnización y el precio del
seguro y se acuerda la posibilidad de actualización de la prima
en los sucesivos vencimientos a fin de mantener en todo momento
el servicio al Asegurado y conservar el oportuno equilibrio
técnico.

11

POLIZAS DE SEGUROS:

No quedan cubiertas reclamaciones basadas en errores u omisiones relacionados con la suscripción, mantenimiento o
insuficiencia de pólizas de seguros

OTRAS CLÁUSULAS

1 . NOTA IMPORTANTE:

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

Nº póliza: 6A R11 0001468
EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

Cualquier referencia, en documentos relacionados con la póliza suscrita en los que se haga alusión a Helvetia, Helvetia Previsión o Helvetia Previsión Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, debe entenderse realizada a Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (actual denominación social).

2 . Esta póliza o Contrato de Seguro está compuesta por las presentes **CONDICIONES PARTICULARES** y las **CONDICIONES GENERALES** que constituyen fundamentalmente un resumen de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro y que enmarcan el contenido, descripción y alcance de las coberturas objeto de este seguro.

3 . Confirmación recepción de información sobre garantías, coberturas, exclusiones y limitaciones de la Póliza

El tomador reconoce de forma expresa que ha recibido la información relativa a las garantías y coberturas otorgadas en el contrato de seguro, así como respecto de cada una de ellas, las exclusiones y limitaciones que les afectan.

4 . **CLÁUSULA SOBRE INOPONIBILIDAD Y PRÓRROGA DEL CONTRATO** (arts. 8 y 22 LCS)

Inoponibilidad.- Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Prórroga del contrato.- Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el asegurador.

5 . El tomador del seguro declara recibir estas Condiciones Particulares, que constan de 13 páginas, aceptando expresamente las cláusulas limitativas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 50/1980 de 8 de Octubre del contrato de seguro.

Hecho por duplicado en Pamplona , a 10 de Enero de 2019

Leído y comprobado

Acepto las cláusulas limitativas

-----**FIN DEL DOCUMENTO**-----

(Cualquier anotación que pueda aparecer a partir de esta línea se tendrá por no puesta)

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

Información y Consentimiento al tratamiento de datos personales**1. INFORMACIÓN****Responsable**

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

Dirección: Paseo de Cristóbal Colón 26, 41001 Sevilla

Delegado Protección de Datos (DPD)

Email: delegadoprotecciondatos@helvetia.es

Finalidad**La finalidad en el tratamiento de tus datos es:**

- La gestión de nuestra relación contractual.
- Tratamientos con fines comerciales.
- Tratamientos para prevención del fraude y tarificación del riesgo.
- Tratamiento de enriquecimiento de datos para mantener actualizada la información relativa a tus pólizas.
- Blanqueo de capitales.
- Estudios de mercado, encuestas de satisfacción y/o calidad.
- Datos especialmente protegidos relativos a tu salud para el desarrollo de la actividad aseguradora (si procede por la naturaleza de la póliza contratada).

Legitimación

- **Interés legítimo de Helvetia:** Ciertas actividades relacionadas con los tratamientos publicitarios; tratamientos para la prevención del fraude, tratamientos para la tarificación de seguros, realización de encuestas, estudios de mercado, ofrecimiento de nuestros productos.
- **Habilitación Legal:** Ley 20/2015, de 14 de Julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro. Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y su Reglamento de desarrollo; Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas para la reforma del sistema financiero. Estas disposiciones tienen relación, entre otras cuestiones con: Gestión de pólizas, tratamientos de datos actuariales y provisiones, servicios de quejas y reclamaciones, gestión del cobro de primas,...
- **Consentimiento de los interesados:** para ciertos tratamientos relacionados con el envío de comunicaciones comerciales y con tratamientos publicitarios.
- **Necesidad de mantener nuestra relación comercial o precontractual:** gestión de nuestros procesos de contratación, gestión de pólizas, encuestas de calidad y satisfacción, realización de estudios de mercado.

EL TOMADOR:**EL ASEGURADO:****Asegurador: HELVETIA SEGUROS****EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA****EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA**

Nº póliza: 6A R11 0001468
EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

Destinatarios

- **Ficheros comunes del sector asegurador** constituidos o que pudieran constituirse a través de UNESPA, TIREA, y las sociedades y agrupaciones que pudieren sustituirles en el cumplimiento de sus fines.
- **Ficheros de solvencia patrimonial y crédito** consulta de datos y comunicación en relación con incumplimiento de obligaciones dinerarias para prevención del fraude y gestiones internas del riesgo.
- **Entidades que pueden recibir tus datos para la gestión de los productos contratados:** TIREA, HNA SC, ASITUR, CENTRO ZARAGOZA, ACTUALIZE. ACTICIMEX, SERVIAL, ARAG, DAS, Centros Sanitarios públicos o privados y médicos de sus cuadros médicos, talleres, peritos y demás personas que puedan o deban intervenir en la gestión de un siniestro o prestación de un servicio. Así como Bancos, entidades financieras, para gestionar nuestra relación contractual, llevar a cabo el pago de la prima, así como para el pago de posibles indemnizaciones, liquidaciones y/o extornos de prima etc.
- **Autoridades públicas, Organismos públicos, Cuerpos y fuerzas de estado, tales como:** Jueces y Tribunales, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, SEPBLAC u otros órganos de la Administración competentes por motivos de control, registro e inspección, Agencia Tributaria, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- **Audidores financieros** para el cumplimiento de las obligaciones financieras
- Otras entidades que como consecuencia de la prestación de un servicio a Helvetia puedan acceder a tus datos de carácter personal.

Transferencias Internacionales

A nuestra matriz (Helvetia Group –Helvetia Holding AG-) o cualquier otra entidad perteneciente al grupo, en **Suiza**, que es un país de protección equiparable en materia de protección de datos.

Derechos

Acceder, rectificar y suprimir los datos, y demás derechos previstos, tal y como se detalla en la información adicional.

Información adicional

Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web:

www.helvetia.es/proteccion-datos

2. CONSENTIMIENTO

- No deseo recibir comunicaciones para la realización de encuestas, envíos de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales por correo electrónico u otro medio de comunicación equivalentes (SMS, MMS, etc.), hasta que revoque mi consentimiento.
- No acepto que Helvetia Seguros contacte conmigo una vez haya expirado la validez del proyecto o resuelto el contrato de seguro para ofrecerme nuevas condiciones u otros productos que comercializa la entidad, hasta que revoque mi consentimiento.

EL TOMADOR:**EL ASEGURADO:****Asegurador: HELVETIA SEGUROS****EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA****EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA**

Nº póliza: 6A R11 0001468
EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

- No acepto que Helvetia Seguros complete mi perfil mediante la utilización de fuentes externas a ella con la finalidad de realizarme ofrecimientos comerciales de sus productos.

Hecho por duplicado en Pamplona , a 10 de Enero de 2019

Leído y comprobado

EL TOMADOR:

EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA

EUSKAL MENDIZALE FEDERAZIOA